



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve de septiembre de dos mil veintidós

RADICADO: 050013105 018 2020 00243 00
DEMANDANTE: CLARA INES ZULUAGA ORREGO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDO DE
PENSIONES Y CENSANTÍAS PORVENIR S.A y COLFONDOS
S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

En el proceso ordinario laboral de la referencia, una vez efectuado el estudio de la contestación de la demanda realizada por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en atención a la medida de saneamiento realizada por el despacho en audiencia del 10 de mayo de 2022, esta judicatura considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001. En consecuencia, se ADMITE la misma.

Por lo anterior, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el 9 de noviembre de 2022 3:00 PM

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15775282>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se advierte que, las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada

diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia.

Se reconoce personería para actuar en representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS a la abogada CLAUDIA JANNETH LONDOÑO PÉREZ, portadora de la T.P. 226.335 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la contestación a la demanda presentada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

SEGUNDO. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, el 9 de noviembre de 2022 3:00 PM

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS a la abogada CLAUDIA JANNETH LONDOÑO PÉREZ, portadora de la T.P. 226.335 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 161 del 20 de
septiembre de 2022.
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria